

Localidad: Barcelona.
Denominación: Escuela Profesional Industrial «María Auxiliadora».
Domicilio: Calle Saldés, 2 y 30.
Titular: Jerarquía eclesiástica.
Capacidad: 609.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, pudiendo impartir las ramas de Química (Operador de Laboratorio); Delineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Navas.
Denominación: «Escuela Técnica Profesional Diocesana».
Domicilio: Calle Vicente Vidal, número 2.
Titular: Jerarquía eclesiástica.
Capacidad: 1.270.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad); Química (Operador de Laboratorio); Administrativa y Comercial (Administrativa); Textil (Textil) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Barcelona.
Denominación: «Escuela Técnico Profesional de Hostalfranch».
Domicilio: Calle Torres Damians, 6.
Titular: Jerarquía eclesiástica.
Capacidad: 830.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Electricidad (Electricidad y Electrónica); Metal (Mecánica); Delineación (Delineante); Administrativa y Comercial (Administrativa), y Química (Operador de Laboratorio) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Barcelona.
Denominación: Escuela Profesional «Liceo Cataluña».
Domicilio: Paseo Fabra y Puig, 266.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 180.
Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir la rama Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional «Escola del Treball», de Barcelona.

Localidad: San Feliu de Llobregat.
Denominación: Escuela de Formación Profesional «Gabriel Torrente Camprubi».
Domicilio: Calle Zumalacárregui, 17.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 525.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Delineación (Delineante); Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad) y Administrativa y Comercial (Administrativa) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Barcelona.
Denominación: Escuela de Formación Profesional «Hogares Ana Gironella de Mundet».
Domicilio: Paseo Valle Hebrón, sin número.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 1.325.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Madera (Madera); Moda y Confección (Moda y Confección); Automoción (Mecánica del Automóvil); Delineación (Delineante); Química (Operador de Laboratorio) y Administrativo y Comercial (Administrativo), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Manlleu.
Denominación: Escuela Técnico Profesional «La Salle-Manlleu».
Domicilio: Calle Enrique Delaria, 68.
Titular: Jerarquía eclesiástica.
Capacidad: 510.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electrónica); Administrativa y Comercial (Administrativa), y Delineación (Delineante) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Granollers.
Denominación: «Escuela Municipal de Trabajo».
Domicilio: Calle Roger de Flor, 64 y 66.
Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 1.566.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica) Madera (Madera); Delineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

26027 ORDEN de 10 de noviembre de 1975 sobre funcionamiento de los Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados en Benavente (Zamora) y Cornellá (Barcelona).

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.º de los Decretos 2488/1975 y 2490/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), por los que se crean en las localidades de Cornellá (Barcelona) y Benavente (Zamora) sendos Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados, que desarrollarán sus actividades por lo que se refiere al Centro creado en Benavente en el edificio donde venía funcionando el Instituto Técnico de Enseñanza Media, el cual cesará como tal Instituto Técnico, a partir del curso académico 1975-76, y en lo que se refiere al de Cornellá habrá de funcionar en el Instituto Nacional de Bachillerato, hasta tanto pueda instalarse en su Centro definitivo en el próximo curso 1976-77. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Centros de Formación Profesional de primero y segundo grado de Benavente (Zamora) y Cornellá (Barcelona) comenzarán su funcionamiento en noviembre de 1975 y en ellos se impartirán las enseñanzas de primer grado de Formación Profesional en las ramas y profesiones que a continuación se especifican:

Benavente.—Rama de Electricidad y Electrónica, profesión Electricidad; rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y rama de Automoción, profesión Mecánico del Automóvil.

Cornellá.—Rama del Metal, profesión Mecánica; rama Electricidad y Electrónica, profesión Electricidad, y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—La plantilla de profesorado correspondiente a dichos Centros será la siguiente:

Un Profesor del Área Formativa Común, un Profesor del Área de Ciencias Aplicadas, un Profesor de Expresión Gráfica, un Profesor de Idiomas, un Profesor de Tecnología por cada profesor concedida, un Profesor Especial de Religión, un Profesor Especial de Formación Cívico-Social y Política, un Profesor Especial de Educación Física-Deportiva, un Maestro de Taller o Profesor de Prácticas por cada Profesión concedida.

Tercero.—La plantilla de Personal Administrativo estará constituida en cada Centro por un Oficial y un Auxiliar, y la de personal subalterno, por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de Limpieza.

Cuarto.—Por la Dirección General de Personal del Departamento podrá destinarse provisionalmente al nuevo Centro de Benavente a personal docente y no docente del Instituto Técnico de Enseñanza Media extinguido. El resto del personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar, en ambos Centros, será financiado con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Asimismo y con cargo a este Patronato se abonarán los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional para que en relación con la demanda real de puestos escolares en ambos Centros se implanten en el curso académico 1975-76 todas o algunas ramas de las autorizadas por la presente Orden, así como para determinar en la Resolución de escolarización de cada provincia el número de Profesores y Maestros de Taller que deberán ser contratados en el presente curso académico. Igualmente se autoriza a la citada Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes a fin de que los nuevos Centros estatales puedan comenzar sus actividades en el próximo curso, así como cuantas medidas considere necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de noviembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

26028 ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional a los Centros docentes no estatales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional que se